REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1940.

-PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA

GARANTÍA REAL.

-DEMANDANTE: CREDI TAXIS CALI S.A.S.

-**DEMANDADA:** OLFADY OSMEDO GARCÍA HENAO. 76001-40-03-002-**2022-00457**-00.

DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real propuesta por **CREDI TAXIS CALI S.A.S.** en contra del señor **OLFADY OSMEDO GARCÍA HENAO**, se observa que de la misma ya había hecho pronunciamiento el Juzgado en proceso con radicación 76001-40-03-002-**2021-00004**-00, y en donde se remitió el expediente al Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por lo que a ello se procederá nuevamente en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 del C. G. del P.

Lo anterior teniendo en cuenta que el domicilio del demandado se encuentra en la comuna 11 de la ciudad de Santiago de Cali, y como quiera que el asunto es de mínima cuantía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *RECHAZAR* la presente demanda por los argumentos anteriormente esgrimidos.

SEGUNDO: *REMÍTANSE* en forma inmediata las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que la presente demanda sea repartida al Juzgado 8° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE El Juez.

TERCERO: CANCÉLESE su radicación.

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00457-00.)

JPM